



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO D.
MDCCLXXV, SEPTIEMBRE NOVENO
Y CINCO.

Si hay persona q. a ello se obligue, y cumpliendo
de cuenta a el Ayuntamiento para en su vida
acordar sobre su admision y concurrencias
log. e. l. t. me por conveniente.
Conlog. se acordó este Ayuntamiento q. e. firmaron
D. h. S. r. e. g. e. D. el t. no. o. y. f. e. = sobre
r. a. r. = t. r. a. = y. e.

D. Alonso Salazar

D. Narciso Lopez
Muñoz

D. Pedro Barron
Melgarejo

D. Josef Carrero Ovacho
y Alzarez

D. Juan, Josef
Perez

D. Pedro Enriquez
de Navarra

Fuero de

Bernardino Rodriguez

Cumplir lo acordado por este Ayuntamiento en el precedente decreto. Lo mandó
y firmó el Sr. D. Juan Maria Salas y Cardenas, Abogado del Sr. Consejo
Real y Capitan de Guerra de esta villa de Caracaca por su cargo en ella a tres de
Septiembre de mil setecientos Noventa y Cinco.

D. Pedro Enriquez

Amem

Bernardino Rodriguez

En la Villa de Caracaca en nueve de Septiembre de mil setecientos